



AUTO INTERLOCUTORIO N° .1886
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00012-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIAN SOTO BOTERO C.C.14.886.677
DEMANDADO: GABRIEL DIAZ SERNA C.C 14.886.519

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se atiende oficio No.1694 del 30 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUGA, el cual fue recibido por este juzgado el día 30 de agosto de 2022, oficio en el cual se solicita el embargo de remanentes para el proceso de la referencia.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

COMUNIQUESE al **JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BUGA**, que el embargo de remanentes solicitado por oficio No.1694 del 30 de agosto de 2022, librado dentro del proceso que allí se adelanta bajo el radicado No. 76-111-41-05-001-2019-00316-00, y recibido en este juzgado el mismo día de expedido, **NO SURTE EFECTOS DE LEY**, por cuanto los mismos fueron embargados con anterioridad, por parte del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, dentro del proceso con radicación 2019-00082-00.

NOTIFIQUESE

MS

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALE DEL CAUCA.**

Hoy 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 135.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f27f256d28527d773f3e1332cb27442e71e905d44246c725960fd442744a13c**

Documento generado en 01/09/2022 08:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>